

## REGLAMENTO DE PROMOCIÓN & EVALUACIÓN



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

### 1. DISPOSICIONES GENERALES:

- 1.1 El presente reglamento de Evaluación está inspirado y actualizado sobre la base del Marco y Bases Curriculares propuestos por el Ministerio de Educación para Educación Básica y Media a través del Decreto 67/2018, que rige a partir del año escolar 2020 y que deroga los vigentes hasta diciembre de 2019.
- 1.2 El reglamento de Evaluación estará sujeto a un permanente proceso de ajustes y modificaciones de acuerdo a las observaciones y sugerencias que surjan en virtud de su aplicación y de las orientaciones ministeriales. Las modificaciones y actualizaciones de este documento, serán informadas a través de la página web del Colegio (Decreto 67/art.17).
- 1.3 El Colegio, dispondrá de espacios e instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre integrantes de la comunidad a través de:
  - Consejo temático semanal día miércoles.
  - Reunión quincenal de coordinación con jefaturas y equipo profesional.
  - Reunión semanal de asistentes de educación con encargada de inclusión.
  - Reunión semanal de Jefes de Departamento con Coordinación.
  - Consejo Semestral por ciclo.
  - Encuentro de Dirección con equipo docente (3 veces durante el año)
  - Consejo Directivo semanal (Dirección, Coordinadoras de área, Psicólogas, Encargados e Convivencia escolar, Administración)
  - Reunión Bimensual de Directorio (sostenedores)
  - Jornadas de capacitación definidas por equipo directivo y pertinente al enfoque anual tanto para miembros del mismo equipo y/o docentes.
- 1.4 Cada departamento, tendrá los siguientes espacios para discutir y acordar criterios de evaluación y evidencias centrales por asignatura: Consejo General semanal día miércoles, Reunión semanal de Jefes de departamento con Coordinación, Reunión semanal de departamento, jornadas de reflexión y evaluación semestral.
- 1.5 Las instancias en donde los alumnos y/o apoderados conocerán sobre procesos, progreso y logro de aprendizajes, serán las siguientes:
  - En la sala de clase.
  - Reunión semestral general de padres y apoderados.
  - Entrevista semestral de profesor jefe con apoderados.
  - Entrevistas de reporte de desempeño de alumnos y toma de acuerdos con apoderados con participación de profesor jefe y/o coordinación y/o psicología.
  - Entrevista de algún integrante del equipo de profesionales del colegio con el alumno, dejando registro en la carpeta de este.
  - Consejos de cursos, liderados por el Profesor Jefe.
  - Premiaciones internas por curso y por ciclo.
  - Envío de informes oficiales al finalizar cada semestre.
  - Acceso a plataforma virtual de registro de asistencia, calificaciones, observaciones positivas y negativas.
- 1.6 El colegio podría implementar metodologías que incentiven el idioma inglés en nuestros alumnos y cursos, a través de profesores que pudieran hacer las clases en ese idioma, lo que de ninguna manera incidirá en la nota del alumno.

## 2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 2.1 El régimen académico del Colegio es de carácter semestral (Decreto 67/Art. 18, Disp. A), contemplando un proceso evaluativo permanente, el que incluye instancias formativas y sumativas.
- 2.2 Los apoderados, tomarán conocimiento de la forma y criterios de evaluación de los alumnos, a través de los siguientes medios, las que no podrán ser suspendidas ni alteradas, sin autorización de Coordinación Académica:
  - 2.2.1 Todos los alumnos recibirán la descripción de sus evaluaciones semestrales, a través de correo electrónico.
  - 2.2.2 De 1° a 6° básico, envío del calendario mensual.
  - 2.2.3 De 1° a IV° medio: Calendario mensual, publicado en *classroom* de jefatura y en programador de cada sala.
- 2.3 Evaluación Formativa: todas las asignaturas, aplicarán evaluaciones formativas, tales como: observación directa, pautas de cotejo, rúbricas de logro, escalas de apreciación, pruebas, mapas de logro, auto evaluaciones, rutinas de pensamiento, etc. De estas, se obtendrá la información necesaria para evidenciar logros y definir estrategias de avance.
  - 2.3.1 Esta evaluación, estará incluida en la planificación de clase, la que es supervisada en su construcción y correcta aplicación por el Jefe de Departamento y/o Coordinación Académica.
  - 2.3.2 El Colegio, a través del equipo docente, trabajará las experiencias formativas, a través de la observación de estas, sean intra y/o extra muros; trabajo y evidencia rutinas de pensamiento (paneles y redes sociales oficiales del colegio); planificación en reversa, especificando cantidad, frecuencia y objetivo; medición de calidad lectora; organización de actos de ciclo con participación de todos los alumnos del curso; actividades planificadas en el Programa de Desarrollo Personal (PDP), que involucran la formación social y valórica.
  - 2.3.3 Los padres y apoderados, se informarán acerca de los logros en las entrevistas personales con el profesor jefe, además de la evidencia de las redes sociales oficiales del colegio e informes de Schoolnet.
- 2.4 Evaluación sumativa: Cada nota tendrá la misma ponderación al momento de ser registrada en el libro de clase.
- 2.5 Cada asignatura, deberá elegir a lo menos 3 tipos de evaluaciones en cada semestre, entre las que aparecen a continuación: pruebas, controles, trabajos de investigación individual y grupales, presentaciones orales, representaciones, debates, ensayos, trabajos concretos, controles de lectura, notas acumulativas por seguimiento de tareas, revisión de material o cuaderno, procesos de clase, interrogaciones, dictados, cartas, power point, cálculo mental, trabajo de laboratorios, experimentos, proyectos (ferias, actos, presentación folclórica, etc.).
- 2.6 La retroalimentación de actividades formativas o sumativas se hará en el momento de entregar las evaluaciones, indicándose lo logrado y los desafíos para alcanzar los niveles de aprendizaje esperados para cada nivel.
- 2.7 La frecuencia de actividades evaluativas, está definida en este reglamento en cuadro de evaluaciones. Las actividades evaluativas que el alumno hace fuera del colegio, se regulan de la siguiente manera:
  - 2.7.1 1° básico a 5° básico: no se envían tareas.
  - 2.7.2 6° básico a IV medio: hasta 2 tareas diarias ajustadas al nivel.

2.8 Las evaluaciones se registrarán de acuerdo al siguiente criterio de frecuencia y recurrencia:

N° HORAS	N° DE EVALUACIONES	CRITERIOS DE FRECUENCIA
1	Hasta 3	1. Se puede rendir solo una prueba de nivel por día. 2. La prueba de nivel, no se rinde con otra evaluación. 3. Pueden rendir dos evaluaciones en el día: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prueba con control</li> <li>- Prueba con un trabajo</li> <li>- Prueba con dictado</li> <li>- Prueba con entrega de trabajo</li> </ul> 4. I a IV medio, pueden rendir dos prueba el mismo día 5. No se rinden tres evaluaciones el mismo día en ningún nivel.
2 a 3	3 o 4	
3 o más	4 a 8	

- 2.9 Todo alumno que asiste a la jornada de clases, está en la obligación de rendir las evaluaciones fijadas para ese día.
- 2.10 IV Medio, en forma exclusiva, tendrá una modificación académica de refuerzo durante el 2° semestre y un cierre anticipado de asignaturas, lo que se informa oportunamente a cada generación de alumnos.
- 2.11 El Colegio no contempla la eximición de ningún alumno en ninguna asignatura ni módulo escolar (Decreto 67/Art.5) por lo que frente a situaciones acreditadas, los alumnos accederán a evaluaciones en otra modalidad.
- 2.12 Los temarios para pruebas, deben ser entregados a cada curso con una semana de anticipación como mínimo.
- 2.13 Las evaluaciones pueden ser acumulativas o parciales (coeficiente uno).
- 2.14 Los alumnos serán calificados empleando una escala numérica de 1.0 a 7.0, considerando como calificación mínima de aprobación un 4.0 con una escala de exigencia del 60% la que se mantiene para todo proceso evaluativo.
- 2.15 Los resultados, deben ser entregados por el profesor de la asignatura en horario de clase, junto a la respectiva retroalimentación de esta. El plazo para entrega de notas es de 10 días hábiles tanto para pruebas como para trabajos.
- 2.16 Luego de la entrega de resultados, la nota será registrada en el libro de clase y en *Schoolnet* con un plazo máximo de 3 días hábiles.
- 2.17 Un alumno podrá solicitar corrección de su prueba y/o de su nota hasta 5 días, luego de haber recibido su prueba.
- 2.18 Toda prueba rendida es válida, por lo que no se anulan ni repiten evaluaciones.

- 2.19 Un alumno que entrega una prueba sin contestar o incompleta, será evaluado con la nota que le corresponda, sin poder optar a nuevas oportunidades.
- 2.20 El Colegio aplicará Pruebas de Nivel en el mes de octubre de la siguiente manera:
- 2.20.1 1° ciclo: lenguaje, matemática y ciencias
- 2.20.2 7° básico, I y III medio: lenguaje, matemática, ciencias e historia o ciudadanía.
- 2.20.3 El instrumento no se entrega a los alumnos, pero sí se contempla la instancia de retroalimentación en clase.
- 2.21 El Colegio puede aplicar distintos tipos de evaluación internas o externas, las que serán informadas a través del calendario académico mensual y la programación semestral.
- 2.22 La asignatura de Orientación de 1° básico a II medio, tendrá una evaluación anual, expresada en concepto: Insuficiente (I), Suficiente (S), Bueno (B), muy Bueno (MB), la que no incidirá en el promedio de él.
- 2.23 El promedio semestral de calificaciones, corresponderá en cada asignatura, al promedio de las calificaciones parciales obtenidas por los alumnos durante el semestre.
- 2.24 La nota final se obtendrá del promedio de las notas anuales de todas las asignaturas del Plan de Estudio, exceptuando la asignatura de Religión, la que no incidirá directamente en el promedio del alumno.
- 2.25 El Colegio entrega un informe de rendimiento y dispone del sistema Schoolnet para que cada apoderado y/o alumno se informe de manera permanente.
- 2.26 Los apoderados de alumnos que no cumplan con los estándares académicos fijados por el Colegio para cada nivel, serán informados de los compromisos y/o condicionalidades que se vayan generando de la situación académica en particular, lo que es definido en el Consejo de Profesores del 1° y 2° semestre de cada año:

RENDIMIENTO	SITUACIÓN
Situación de riesgo académico durante el año	Compromiso o condicionalidad, dependiendo de la cantidad de asignaturas (1 o más)
Una asignatura reprobada	Compromiso Académico
Dos asignaturas reprobadas	Condicionalidad Académica
Tres o más asignaturas reprobadas	Condicionalidad Académica Extrema

- 2.27 Para ser promovido de curso, un alumno debe cumplir con las exigencias que estipula el Ministerio de Educación:

CURSO	SITUACIÓN DE PROMOCIÓN
1° Básico a IV Medio	Todas las asignaturas aprobadas
	Una asignatura reprobada y promedio general de 4.5 o superior
	Dos asignaturas reprobadas y promedio general 5.0 o superior.
	Asistencia igual o superior al 85%

- 2.28 Todas las ausencias deben ser justificadas por el apoderado y/o con certificado médico si lo amerita. Todo alumno que presente inasistencia reiterada, será entrevistado por el respectivo profesor y/o coordinador.
- 2.29 La presentación de certificados, justifica, pero no reemplaza la asistencia, por lo que se consigna la inasistencia del alumno de igual manera. Frente a casos de excepción, es decir,

alumnos que presenten asistencia inferior al 85%, podrán acceder a la apelación con Dirección, con los siguientes requisitos:

- Información oportuna de cualquier situación irregular.
- Haber asistido a las entrevistas citadas por el colegio
- Presencia de respaldo objetivo de motivo de las inasistencias,
- Tener evidencia de logro académico suficiente para estar promovido, lo que deberá quedar consignado en una evaluación cuantitativa y cualitativa del alumno, elaborado por el Consejo de Profesores, el que como requisito mínimo, debe tener aprobadas las asignaturas de lenguaje y matemática.
- El apoderado debe hacer llegar una solicitud a Dirección, hasta el 30 de noviembre del año en curso, exponiendo los motivos y apelando a la aplicación del decreto especial de promoción.
- Dirección, responderá en un plazo de 5 días desde la presentación de la apelación.
- De ser aprobado, este beneficio se aplicará solo una vez por ciclo para el mismo alumno (Decr.67/Art.14)

- 2.30 Los alumnos que logran Excelencia Académica, son aquellos que tienen un promedio de notas igual o superior a 6.45. Para efectos de reconocimiento, se premia con medalla a los tres primeros lugares del curso.
- 2.31 Frente a situaciones que atenten gravemente contra la sana convivencia o la ética básica del Proyecto Educativo del Colegio; el año escolar de un alumno podría cerrarse en forma anticipada lo que será resuelto por el Consejo Directivo y de Profesores y debidamente informado a los apoderados.
- 2.32 Las solicitudes de Cierre Anticipado de año escolar, deben ser dirigidas a Coordinación o Dirección, quienes junto al Consejo de profesores resolverá si procede, una vez revisados los antecedentes e informes que avalan esta solicitud. De ser aprobado, se podrá acceder a este beneficio una vez en cada ciclo, durante la vida escolar del alumno. La situación académica del alumno que accede a este beneficio, queda congelada a partir de la fecha en que se haya aprobado la solicitud.
- 2.33 Los alumnos que evidencien no estar adquiriendo las habilidades y destrezas necesarias que cada asignatura establece en distintos momentos del año en curso, tendrán apoyo del colegio, en horarios y días a definir, previa información a los apoderados. La asistencia o inasistencia será registrada en la carpeta del alumno.
- 2.33.1 Dependiendo de la necesidad del alumno, los acompañamientos pueden ser los siguientes: talleres de reforzamiento (de 3 a 5 sesiones), entrevistas personales con alumno y/o apoderado a cargo del equipo de profesionales que lo atienden, las que abarcan desde lo emocional a lo pedagógico, recepción de indicaciones de los especialistas externos.
- 2.33.2 El apoderado, será informado, en entrevista, sobre la situación académica de su pupilo, una vez que este haya participado en las instancias de reforzamiento que el colegio destine para su acompañamiento. De no haber un progreso significativo que asegure el logro de objetivo que permita la promoción del alumno, se solicitarán los apoyos externos pertinentes para ello.
- 2.33.3 De mantenerse esta situación, el apoderado será informado periódicamente por algunos de los profesionales de la educación que participen en el proceso del alumno, vía correo o entrevista, para implementar otras estrategias de enseñanza y apoyo escolar que pudieran revertir la situación. En esta instancia, se considerará la derivación interna del alumno al área de psicología o psicopedagogía, dependiendo del ciclo y la pertinencia.
- 2.33.4 De ser rechazado el acompañamiento del colegio y/o la solicitud de acompañamiento externo, los apoderados, deberán dirigir una carta a la Dirección, justificando dicha decisión.

- 2.33.5 Una vez registradas todas las evaluaciones del calendario académico, los alumnos que presenten situación de repitencia con una asignatura con promedio 3.9, tendrán derecho a la aplicación de una prueba extraordinaria, manteniéndose lo que resulte de esta instancia, antes de pasar al análisis del Consejo.
- 2.33.6 Una vez cerrado el registro de calificaciones, se realizará un Consejo General de Promoción, en el que participan los profesores del alumno, el Profesor Jefe, Coordinación Académica, Departamento de Psicología y Psicopedagogía e Inclusión; quienes analizarán la situación de todos aquellos alumnos que presenten riesgo de repitencia, basados en información de diversas fuentes: entrevista con apoderados y con el estudiante, nivel y progreso de aprendizaje, magnitud de la brecha entre lo logrado por el alumno y su curso, consideraciones de orden socioemocional (psicólogo u otro especialista externo), calificaciones, repitencias anteriores, ausentismo, u otros que surjan del caso.
- 2.33.7 El Consejo definirá la repitencia o promoción, a la luz del cumplimiento cabal de los siguientes criterios, que se consideran fundamentales para continuar el proceso de aprendizaje.
- Participación efectiva en el acompañamiento programado por el colegio (sobre el 85% de asistencia)
  - Acompañamientos externos, solicitados por el colegio, acreditado con informes.
  - Evidencia del progreso en los aprendizajes, es decir, la mantención de la situación de riesgo por más de un semestre y/o tener más de 2 asignaturas reprobadas.
- 2.33.8 La situación de riesgo de repitencia, no anula el derecho a renovar matrícula, a menos que el alumno haya repetido en el colegio un curso en el mismo ciclo, lo que está contemplado en el Artículo 14 del Decreto 67 de Evaluación/2018.
- 2.33.9 Ante la promoción del alumno con una situación académica de compromiso o condicionalidad (1 o 2 asignaturas reprobadas), el apoderado en diciembre será informado del acompañamiento que tendrá el alumno en marzo del año siguiente.
- 2.33.10 Ante la decisión de repitencia por excepción, escrita y firmada por todo el equipo de profesionales que trabaja con el alumno al interior del Colegio; se considera el plazo de 5 días hábiles para informar dicha decisión a los apoderados, la que quedará y firmada por ellos, junto a las medidas de acompañamiento que tendrá el alumno durante el siguiente año. En el caso de que los apoderados del alumno repitente, no estén de acuerdo con la resolución del Consejo, estos pueden apelar a la Dirección del Colegio.
- 2.33.11 Para casos excepcionales, en donde apoderados y/ especialistas externos, soliciten la repitencia del alumno, esta será enviada al Consejo General hasta el 30 de septiembre del año en curso, en carta dirigida a la Coordinación del Ciclo, quien llevará el caso al Consejo General extraordinario, para dar respuesta en un plazo de 15 días, considerando las vacantes disponibles en cada nivel y año.

### **3. EXÁMENES RECUPERATIVOS FINALES 2° CICLO (no se aplicarán para el año 2022)**

- 3.1 Las asignaturas que aplican examen final anual son: lenguaje, matemática, inglés, historia o ciudadanía y ciencias, el que tiene una ponderación de 20% en la nota final de aprobación de cada asignatura. En el caso de ciencias, los alumnos rinden un examen que contempla contenidos de física, química y biología.
- 3.2 Rinden examen recuperativo los alumnos de 7° básico a III medio, que tengan nota anual igual o inferior a 4.94 en las asignaturas mencionadas en 3.1.

- 3.3 Las fechas y temarios son enviados por Coordinación Académica, 15 días antes del primer examen.
- 3.4 El resultado de cada examen se conoce a través de Schoolnet al día siguiente hábil de haber sido aplicado, a partir de las 12:00 hrs.
- 3.5 El Colegio no entrega al alumno el instrumento de evaluación, pero sí contempla un horario de revisión del examen, el que es exclusivo para él.
- 3.6 La ausencia a un examen solo puede ser justificada con certificado médico. Frente a otro tipo de motivos, se debe elevar una solicitud a Coordinación Académica, quien responderá en un plazo de 5 días.
- 3.7 Un cierre anticipado de año escolar, ad portas de exámenes, no anula esta instancia, sino que la posterga en modalidad de prueba sumativa para iniciar su siguiente año escolar.

#### **4. AUSENCIAS A PRUEBAS**

- 4.1 Todos los alumnos serán evaluados y calificados en todas las asignaturas y módulos de aprendizaje (Decreto 67/Art. 5).
- 4.2 Todos los alumnos tienen derecho a rendir las evaluaciones que, por algún motivo debidamente informado al Colegio, no rindieron en la fecha programada.
- 4.3 Para lo anterior, el colegio estipula el tiempo y el espacio para rendir evaluaciones atrasadas, en cualquiera de los siguientes casos: ausencia, ingreso en horario diferido, viaje, enfermedad, participación deportiva interna o externa, campamentos internos, intercambios, estudios en el extranjero.
- 4.4 Esta instancia de recuperación tendrá prioridad frente a Talleres o actividades deportivas. Toda excepción, será resuelta por Coordinación Académica.
- 4.5 El procedimiento de recuperación de pruebas atrasadas, es el siguiente:
  - 4.5.1 Los alumnos de 1° a 4° básico rinden la evaluación atrasada, en horario de clase, con el profesor de la asignatura, de acuerdo a la reprogramación que haga el profesor jefe.
  - 4.5.2 Los alumnos de 5° a IV medio rinden las pruebas atrasadas los días martes y jueves, entre las 15:40 y 17:00 hrs.
  - 4.5.3 Los alumnos son citados por Coordinación Académica, a través de un listado que se publicará los días viernes.
  - 4.5.4 De no asistir el día asignado, el Colegio contemplará una jornada mensual de día sábado, en la que participarán todos los alumnos, que a la fecha tienen pruebas pendientes. Los alumnos serán citados a través de la publicación de listado, pudiendo rendirse hasta 2 pruebas el mismo día, a partir de las 08:15 hrs.
  - 4.5.6 Cada profesor definirá el instrumento que se aplicará, en esta instancia recuperativa, pudiendo ser distinto al aplicado a todo el curso.
- 4.6 Es responsabilidad del alumno, mostrar el justificativo al profesor jefe durante la jornada de clase del día que se reintegra. Desde 1° medio, el alumno debe, además, registrar la prueba que no rindió, en Secretaría Académica para que esta sea autorizada.
- 4.7 Un alumno que se ausenta a una evaluación o a su recuperación, por estar representando al Colegio en torneos deportivos o académicos, está automáticamente justificado, a través de la



información que entrega el profesor a cargo del evento, quien tiene la obligación de publicar la nómina en la sala de profesores del ciclo respectivo.

- 4.8 Un alumno que ingresa en horario diferido a la jornada de clase, ausentándose de una prueba debe ser justificado y rendirá la prueba en el horario que se acuerde. .
- 4.9 Si se presenta justificativo médico o de atención de urgencia, este debe indicar claramente diagnóstico y fecha de atención e indicar los días de licencia que el médico ha considerado.
- 4.10 El justificativo médico no puede ser extendido por parientes del alumno ni por médicos que no sean los tratantes en el área que se define como causal de la ausencia.
- 4.11 Cuando no se presenta un trabajo o tarea el día calendarizado para ello, el alumno no podrá acceder a la nota máxima, descontando un punto por día de atraso en la nota, siendo el máximo de espera dos días hábiles. Si la entrega es un día viernes, debe ser entregado el lunes siguiente.
- 4.12 Cuando un alumno falta reiteradamente a pruebas distintas o de la misma asignatura, será citado el apoderado por Coordinación para profundizar en la situación.
- 4.15 Toda situación irregular en relación a una evaluación no rendida, deberá ser revisada y resuelta de acuerdo a este reglamento.

## **5. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (Depto. Inclusión y Psicopedagogía)**

- 5.1 Las Necesidades Educativas Especiales, están a cargo de la psicopedagoga del 1° ciclo y de la Coordinadora del Programa de Inclusión, en el 2° ciclo; quienes trabajan junto a un equipo de asistentes de la educación y psicopedagogas a cargo de los programas y estrategias pedagógicas para cada alumno.
- 5.2 El colegio contempla dos instancias para alumnos con NEE transitorias o permanentes.
  - 5.2.1 NEE Transitorias: Para postular al beneficio, el apoderado debe presentar:
    - 5.2.1.1 Formulario del Colegio para solicitar Evaluación Diferenciada, el que debe ser completado por el especialista externo del alumno, dentro de las fechas que están en el reglamento interno del área. Solo se harán excepciones frente a situaciones psicológicas o psiquiátricas de diagnóstico reciente.
    - 5.2.1.2 Este formulario, se adjunta a los informes de especialistas tratantes del alumno y a la carta compromiso de los apoderados y del alumno que recibirá el beneficio, a partir de 2° básico.
    - 5.1.1.3 Un alumno podrá optar al beneficio de la Evaluación Diferenciada por períodos semestrales, de acuerdo al reglamento interno específico, el que contempla informe diversos requisitos.
    - 5.1.1.4 En el 1° ciclo, se postula según necesidad desde 2° básico. En el 2° ciclo, solo al inicio del año escolar.
    - 5.1.1.5 Los alumnos pueden optar a este beneficio a partir del segundo año de permanencia en el colegio.
  - 5.1.2 NEE Permanentes: Se rigen de acuerdo con el Programa de Inclusión que tiene el colegio, que en términos generales, acoge los diagnósticos que estén avalados por especialistas; dispone solo de un cupo por nivel, reservados prioritariamente para hermanos de alumnos.
    - 5.1.2.1 Un alumno podrá optar al cupo de Integración si, en primer lugar, cumple con el diagnóstico que lo avale y dependiendo de las vacantes disponibles en el Colegio.
    - 5.1.2.2 Una vez revisada la documentación y la situación particular del postulante, este se incorporará al Programa de Inclusión.

- 5.2 Ambos beneficios (NEET/NEEP) pueden ser suspendidos o cancelados si no se cumplen las condiciones acordadas entre la familia y el Colegio.
- 5.3 Los alumnos con NEET y NEEP, son evaluados con una escala numérica del 1.0 al 7.0 y con la exigencia del 60% para obtener la nota mínima de aprobación (4.0)

## **6. FRAUDE ACADÉMICO O INDISCIPLINA DURANTE UNA EVALUACIÓN**

- 6.1 El fraude académico es:
- La falta de honestidad durante una evaluación o la copia o plagio desde Internet u otros medios en forma total o parcial.
  - El no presentarse a rendir una prueba, estando en el colegio.
- 6.2 Serán partícipes del fraude, tanto el estudiante que entrega como el que recibe ayuda durante procesos evaluativos.
- 6.3 El fraude académico puede ser detectado durante la evaluación o posterior a ella, caso en el que tendrá la misma validez.
- 6.4 Todo alumno que rinde prueba debe cuidar el ambiente de trabajo y el de sus compañeros, por lo que debe mantener las condiciones que el profesor le ha solicitado (silencio, ubicación especial dentro de la sala, materiales personales para su evaluación, no usar medios tecnológicos ni audífonos, etc.).
- 6.5 El alumno que no respete el clima pedagógico de la sala de clase, se expone a que su prueba sea suspendida y se le re programe otra evaluación, la que deberá rendir en el horario de pruebas atrasadas.
- 6.6 Los alumnos de 1° a 4° básico, que incurran en copia o conductas deshonestas flagrantes, serán interrogados inmediatamente por la profesora, dejándose el registro de la conducta de acuerdo al reglamento de Sana Convivencia.
- 6.7 Para alumnos de 5° básico a IV medio, que incurran en copia o conducta deshonestas flagrantes, la prueba será anulada, debiendo rendirse una nueva, en el horario de pruebas atrasadas. Se dejará registro disciplinario de la conducta de acuerdo al reglamento de Sana Convivencia del Colegio.
- 6.8 En caso de plagio o engaño en trabajos de investigación individual o grupal, se anulará la evaluación, la que será sustituida por una prueba individual, que se rendirá en horario de pruebas atrasadas.
- 6.9 Los apoderados, serán informados de la situación el mismo día, por el profesor que corresponda, vía correo electrónico, con copia a las respectivas Coordinaciones.

## **7. INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES**

- 7.1 Los Intercambios estudiantes pueden ser de orden particular o internos, propiciados por el Colegio, en los que podrán participar estudiantes desde 7° básico hasta III medio (Salvo excepciones en IV medio).
- 7.2 La autorización para realizar Intercambios solo se entrega una vez en la vida escolar del estudiante.

- 7.3 Programa de Estudio Estudiantil propio del Colegio: se llama a postulación a los estudiantes que deseen participar en alguno de los Programas.
- 7.4 El Colegio, define la selección, de acuerdo a criterios internos de conocimiento público y luego se dan a conocer los resultados.
- 7.5 Cuando el alumno ha cursado un Programa de Intercambio propiciado por el Colegio, este reprograma y/o adapta las actividades académicas de los alumnos y los apoya en su nivelación académica, cuando así se requiere.
- 7.6 Programa Particular Estudiantil en el Extranjero: los apoderados deben solicitar autorización al Colegio para que su hijo/a participe en programas que son iniciativas familiares, con el máximo de antelación posible.
- 7.7 Una vez recibida la solicitud, se analizará la situación en particular del alumno y el Colegio responderá formalmente, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
- 7.8 En estos casos, el Colegio hace uso de su Facultad Ministerial para aprobar el año escolar de un alumno con la cantidad de horas lectivas efectivamente realizadas y reconocidas por el Ministerio de Educación.
- 7.9 La nivelación académica es responsabilidad de los apoderados y del estudiante.

## **8. CIERRES ANTICIPADOS DE SEMESTRE Y/O DE AÑO**

En todos los casos especiales, el colegio actuará de la siguiente forma:

- 8.1 Los apoderados envían, a través de carta física y formal a Coordinación Académica, la información necesaria y las solicitudes respectivas. Dicha carta debe dar cuenta de la situación especial, avalada por los informes y/o certificados médicos que acredite la situación.
- 8.2 Los criterios que se considerarán para dicha aprobación o rechazo de la misma, son:
  - 8.2.1 Tener situación académica compatible con la promoción.
  - 8.2.2 Tener 85% de asistencia mínima a la fecha de la solicitud y/o semestre cursado.
  - 8.2.3 Tener situación disciplinaria compatible con dicha solicitud.
  - 8.2.4 Resolver en forma paralela e independiente del área pedagógica, la situación administrativa y/o financiera con las oficinas que correspondan.
- 8.3 Coordinación Académica, responderá por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, a dicha solicitud, indicando, de ser aceptada, las condiciones de cierre del semestre o del año.

Dirección y Coordinación Académica resolverán situaciones irregulares o especiales de evaluación y de promoción dentro del período escolar correspondiente, que no se encuentren contempladas en este reglamento y que se ajusten a la normativa ministerial vigente.

**Atentamente,  
Academic Coordination**